

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 144

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en estricta observancia de las obligaciones que tienen las Asociaciones con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1887, he tenido a bien disponer:

Antes del día 31 de Diciembre próximo, todas las Asociaciones que existen en esta Capital y provincia, constituídas al amparo de la citada Ley y Decreto de 25 de Enero de 1941, y no exceptuadas de ello por este último, remitirán al Registro Especial de Asociaciones de este Gobierno civil, el balance general de su situación económica referente al presente año 1954.

Los balances se remitirán con 3715

una comunicación ajustada al modelo que se adjunta. Las que omitieren injustificadamente el envío serán sancionadas en vía gubernativa, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 10 de la Ley de 1887, y las que previa comprobación posterior de que han cesado o desaparecido, no cumplieron tal obligación, serán dadas de baja, declarándolas extinguidas a todos los efectos.

Espero de los Sres. Alcaldes de Ayuntamientos y Presidentes de Juntas vecinales pongan esta Circular en conocimiento de los Presidentes de las Asociaciones que existan en sus respectivas localidades y no estén exceptuadas de la remisión de tal balance.

Palencia 30 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

MODELO QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones, de 30 de Junio de 1887 y Orden-Circular de ese Gobierno Civil de 30 de Noviembre de 1954, cúpleme remitir a V. E. el estado de cuentas de la Asociación que tiene su domicilio social en calle núm., y cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

CARGO que desempeña	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PROFESION
Presidente	D.
Vice Presidente	D.
Secretario	D.
Tesorero	D.
Vocales	D.

..... a de de 195

CIRCULAR Núm. 145

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Villaramiel, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 20 de Abril de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Diciembre de 1954.

3713

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 3 de Noviembre de 1954, por la que se dispone la práctica de determinados requisitos para la apertura de establecimientos de bebidas en las cercanías de los Sanatorios Antituberculosos. (Boletín Oficial del Estado, número 312 de 8 de Noviembre de 1954).

Excmos. Sres.: La proximidad a los Sanatorios Antituberculosos, instalados fuera de los núcleos urbanos, de bares, tabernas y establecimientos análogos representa un peligro de contagio para la población que a los mismos concurre, dada la imposibilidad de evitar que, en algún caso, y hurtando la vigilancia del Centro Sanatorial, acudan enfermos para entrar en contacto con los sanos, y utilicen, en común, vasos, cubiertos, cucharillas, etc.

En consecuencia, y como medida de profilaxis, se dispone lo siguiente:

Cuando se solicite la apertura de un establecimiento de bebidas que haya de ser instalado a un kilómetro o menor distancia de un Sanatorio Antituberculoso, tanto dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso como de carácter particular, y situado el Sanatorio fuera de núcleo urbano de población, la Dirección General de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores civiles, en provincias, deberán solicitar la aquiescencia del Patronato Nacional Antituberculoso como requisito indispensable previo para conceder la autorización de apertura del establecimiento de que se trate.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 3 de Noviembre de 1954.—Pérez González. 3273

Excmos. Sres.: Director general de Seguridad, Director general de Sanidad y Gobernadores civiles.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Aprobando la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto. (Boletín Oficial del Estado núm. 332, de 28 de Noviembre de 1954).

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento a redactar la Ordenanza-tipo para la aplicación, de manera general y uniforme por todos los Ayuntamientos, de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuya Ordenanza ha merecido la aprobación de esta Dirección General, insertándose en el *Boletín Oficial del Estado* a los expresados fines.

Ruego a VV. EE. su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las medidas que crea conveniente adoptar para el más exacto cumplimiento del expresado Decreto-ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 22 de Noviembre de 1954.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tri-

butaría de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de Enero próximo este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulados en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen local, al tipo de céntimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Art. 2.º A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Art. 3.º Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Art. 4.º A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen local, se considerarán interesados legítimos y podrán, por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha; por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-ley de 6 de Octubre y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales.

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día y regirá mientras no sea anulada o modificada.

En a de de 195

Don, Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de de, permaneciendo expuesta al público en esta Secretaría de

mi cargo por término de quince días, contados desde el de hasta el, habiéndose presentado reclamación.

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 219 del Reglamento de Haciendas locales, de 4 de Agosto de 1952, en relación con el 694 de la Ley de Régimen local, de 16 de Diciembre de 1950, expido la presente en a de de mil novecientos cincuenta y v.º B.º:

El Alcalde,

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del azúcar

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por oficio Circular, núm. 115-54, de fecha 22 del ppdo. comunica que como consecuencia de la Ley de Bases de Administración Local de 3-12-53, establece el impuesto sobre la «riqueza Provincial», a favor de las Diputaciones y con el fin de atender a dicho impuesto, la Comisaría General por telegrama de 30 de Septiembre último, estableció un canon de 0'10 ptas. kilo, sobre las existencias y salidas de fábrica en 1.º de Octubre pasado.

Como el referido canon ha de ser necesariamente repercutido, por este Organismo, los precios máximos de venta al público para las diversas clases de azúcar, serán las siguientes:

CLASES	PRECIOS Ptas. Kg.
Blanquilla.	11'10
Pilé.....	11'30
Terciado.....	11'05
Granulado especial.	11'25
Cortadillo.....	12'85
Estuchado.....	16'75

Los anteriores precios, se consideran vigentes desde el 1.º de Octubre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Tarifas generales para los Servicios de Navegación en el Canal de Castilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Navegación vigente se abre información pública sobre la propuesta

de nuevas tarifas para los servicios de navegación en el Canal de Castilla durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias atravesadas por el citado Canal, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicha propuesta, a cuyo fin estará expuesta al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), en Menéndez Pelayo, 29 (Palencia) y en los Fielatos del Canal de Castilla de Rioseco, Frómista y Alar del Rey. Las reclamaciones, si las hubiera, deberán enviarse a la Jefatura del Canal de Castilla (Muro, 5, Valladolid).

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0'80 ptas. por Tn. y Km.

Flete de mercancías de 2.ª clase, 0'70 ptas. por Tn. y Km.

Flete de mercancías de 3.ª clase, 0'55 ptas. por Tn. y Km.

El resto de las tarifas y sus normas de aplicación, pueden examinarse en cualquiera de los lugares más arriba indicados.

Valladolid 10 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, Juan B. Varela.

3543

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 8 de Noviembre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Palenzuela

Rústica

Años 1950 al 1952

La subasta se celebrará el día 24 de Diciembre, a las once horas.

Moisés Acitores González: Una tierra sita en este término municipal de Palenzuela, al paraje Pozuelo, pol. 41 y par. 17, de 54'40 as., linda N. Evelia Acitores, E. José Alvarez. S. Arsenio Cantero y O. Eduardo Grijalvo, valorada para la subasta en 1.096 pesetas.

Angel Alonso Becerril: Una tierra a Carmona, pol. 36 y polígono 16, de 69'63 as., linda Norte Eustaquio Valderas, E. Vicente Herrero. S. Senda la Ronda y O. Raimundo Antolín, en pesetas 5.199'06.

Nemesio Alvaro Arnáiz: Una tierra a Cañada Félix, pol. 49 y par. 78, de 2 Has. 74'33 as., linda N. Fructuoso Arnáiz, E. camino, S. Maximino Pascual y O. Elvira Arnáiz, en 1.426'52.

Pedro Alvaro Palomo: Una tierra a Camino Villovela, polígono 49 y par. 45, de 1 Ha. 37'17 as., linda N. Julián Alvaro E. camino, Sur Amador Pascual y O. camino, en 706'66.

Otra tierra a Carriles, pol. 49 y par. 103, de 1 Ha. 50'61 áreas, linda N. camino, E. y S. término de Torresendino y O. Julián Alvaro, en 783'20.

Aurelio Antón Merino: Una tierra a El Alto, pol. 46 y parcela 29, de 1 Ha. 8'39 as., linda N. camino, E. Ayuntamiento, S. desconocido y O. Benito Atienza, en 5.376'12.

Maximino Arnáiz Alvaro: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 1.555, de 47'42 as., linda N. desconocido, E. Vicente Pascual, S. camino y O. Ismael Pinillos, en 688'60.

Bernabé Arnáiz Revilla: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 899, de 79'03 as., linda N. Ismael Pinillos, E. Francisco Pascual, S. camino y O. Pedro Arnáiz, en 1.081'86.

Vicente Arnáiz Revilla: Una tierra a Camino Villovela, polígono 49 y par. 39, de 1 Ha. 37'17 as., linda N. Leandro Palomo, E. y O. camino y S. Wenceslao Arnáiz, en 689'20.

Eustaquio Arribas Marín: Una tierra a Peñuelas, pol. 27 y parcela 30, de 53'24 as., linda Norte Teódulo Escaño, E. y S. León Arribas y O. desconocido, en pesetas 2.179'32.

León Arribas Pajares: Una tierra a Camino Villahán, pol. 7 y par. 7141, de 26'04 as., linda Norte Blasa Guerra, E. León Arribas, S. Fidel Delgado y O. camino, en 1.454'80.

Antonio Bravo Revilla: Una tierra a Carriles, pol. 49 y parcela 110, de 3 Has. 1'23 as., linda N. camino, E. Justo Alvaro, Sur término de Torresendino y Oeste Braulio Arnáiz, en 1.566'40.

Aureliana Carrillo Cabezedo: Una tierra a Raya de Pinillo, polígono 41 y par. 34-80, de 1 hectárea 63'33 as., linda N. Luciano Rodríguez, E. camino, Sur Inocencio Villafruela y O. Anastasio Gallardo, en 3.288'40.

Donaciano Carrillo Escaño: Una tierra a Linde Bajera, pol. 13 y par. 43, de 82'81 as., linda Norte carretera, E. Leandro Gallardo, S. Florencio Marín y O. Isabel Pobeda, en 6.183'20.

Severiano Gallardo Rebollo: Una tierra a Rollo, pol. 21 y parcela 11, de 1 Ha. 9'95 as., linda N. Antonio Yáguez, E. y S. León Arribas y O. término de Cordovilla, en 674'40.

Victorina Gallardo Santos: Una tierra a Santacruz, pol. 45 y

par. 34, de 2 Has. 14'76 as., linda N. Teresa Guerra, E. José Rodríguez, S. Luis Alvarez y O. camino, en 8.790'80.

Clemente Guerra de los Mozos: Una tierra a Carmona, pol. 36 y par. 30, de 17'40 as., linda N. Vicente Herrera, E. Laureano González, S. Senda la Ronda y Oeste Angel Alonso, en 1.299'20.

Otra tierra a Las Peñas, pol. 42 y par. 27, de 35'79 as., linda Norte herederos de Atilano Varona, E. Roque Cantera, S. Sinfiorano Alvatez y O. Jesús Alvarez, en 760 pesetas.

Pedro Iñigo de la Granja: Una tierra a Capellán, pol. 29 y parcela 64, de 27'65 as., linda N. camino, E. Angel Arribas, S. Teodoro Cabrera y O. Leandro Gallardo, en 914'66.

Mariano Macho Ibáñez: Una tierra a Villalcón, pol. 40 y parcela 462 465, de 17'96 as., linda N. y E. Policarpo Arribas, Sur León Arribas y Oeste Raimundo Antolín, en 1.317'06.

Constantino Madruga Ochoa: Una tierra a Vía, pol. 24 y parcela 133, de 63'09 as., linda N. Victorina Gallardo, Este Jerónimo Gallardo, S. Perfecto Carrillo y O. Miguel Acitores, en 916'92.

Florencio Marín Maestro: Una tierra a Mendoza, pol. 12 y par. 6, de 18'27 as., linda N. Julia Martínez, E. Gregorio Orozco. Sur camino y O. Sinfiorano Alvarez, en 3.549'20.

Otra tierra a Linde Bajera, polígono 15 y par. 3, de 28'17 áreas, linda N. Severino Prádanos, Este Cañada de Negredo, S. camino y O. Claudio Grijalvo, en 5.472'52.

Hilario Orozco: Una tierra a Valdeoliz, pol. 40 y par. 195, de 2 Has. 24'51 as., linda N. Pedro Becerril, E. Eustaquio Valderas, S. Emilio de la Torre y O. Lucio Herrera, en 1.377'06.

Leandro Palomo Alvaro: Una tierra a Camino Villovela, pol. 49 y par. 37, de 1 Ha. 64'03 as., linda N. Mauro de la Fuente, E. y O. camino y S. Teótimo Bravo, en 853'06.

Otra tierra a Cañada Félix, pol. 49 y par. 388, de 1 Ha. 64'06 as., linda N. Isidoro Pascual, Este Crescenciano Pascual, S. Porfirio Pascual y O. camino, en pesetas 853'06.

Eudósia Pascual Alonso: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 4, de 79'03 as., linda N. camino, Este Mauro de la Fuente, S. Ramiro Pascual y O. Carlos Alvaro, en 1.081'86.

Eutiquiano Pascual Alonso: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 2, de 79'03 as., linda N. camino, E. Alejandro Arnáiz, Sur Modesto Pascual y O. Mauro de la Fuente, en 1.081'86.

David Pascual Palomo: Una tierra a Carriles, pol. 49 y parcela 129, de 75'30 as., linda N. Faustino Cejudo, Este Sixto Alvaro, S. Venancio Alvaro y O. Marcelino Alvaro, en 391'60.

Julián Pérez Palomo: Una tierra a Cañada Félix, pol. 49 y parcela 96, de 2 Has. 74'33 as., linda N. Sixto Alvaro, E. camino, Sur Nicanor Pascual y O. Fidel Pascual, en 1.426'52.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 14 de Noviembre de 1954.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

Administración de Justicia

Baltanás

EDICTO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Baltanás y su Partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se celebrará el 20 de Enero del año de 1955, a las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta del inmueble que se describirá, propiedad de Feliciano Valdeolmillos Barcenilla, por término de VEINTE DIAS, se anuncia.

Una casa sita en casco y término de Valdecañas de Cerrato, calle Plaza del Corro, número 6, linda Norte corral de Domingo Royuela, Sur Plazuela, Este casa de Evencio Valdeolmillos y Oeste calle del Bebedero. consta de planta alta y baja. Inscrita al T.937-L.36-F.212 F.3.657- y 1.^a Cuyo inmueble tasado en NUEVE MIL PESETAS, ha sido em-

bargado a dicho Feliciano Valdeolmillos Barcenilla, en las actuaciones de Juicio de Desahucio de finca urbana, en precario, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Feliciano Valdeolmillos Barcenilla, contra don Alberto Valdeolmillos Barcenilla, para pago de las costas causadas en referido juicio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Dado en Baltanás en treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José María Romera*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*.

Administración Municipal

Villalaco

Anuncio de subasta de pastos

El día quince de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta de los pastos del monte titulado de Villalaco, declarado de Utilidad Pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, para novecientas cabezas de ganado lanar, tasados en siete mil doscientas pesetas anuales, siendo por cinco años el plazo de duración.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Villalaco 18 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Esteban Calvo*. 3466

Alba de Cerrato

Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre del año actual y su hora de las doce, tendrá lugar en la casa Consistorial, de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos por subasta, de cinco anualidades, de los montes de este pueblo que a continuación se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y de un empleado de Montes:

Monte Barcohondo, número E-1, para 1.500 lanares, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que apare-

ce inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alba de Cerrato 27 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Pausilipo Mérida*. 3712

Junta vecinal de Lagartos

Anuncio de subasta

Después de transcurridos los veinte días hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia de Sr. Presidente de esta Junta vecinal o en quien delegue la subasta de los aprovechamientos de los pastos por cinco anualidades de los montes de la pertenencia de este pueblo, titulado Quemado, Valdeladrón y Majuelo, para 850 cabezas de ganado lanar, 25 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.800 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Lagartos 12 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Valentín R. Gómez*.

Junta vecinal de Nogales de Pisuergra

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuergra.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 14 de Noviembre del actual, fué aprobada una instancia presentada por el vecino de San Quirce don Eulogio Martín Quirce, que solicita un trozo de terreno de vía pública sobrante en la «Cuesta de Costalicuerno», de una extensión superficial de 100 metros cuadrados, para edificar, y que linda por todas sus partes a terrenos de la Junta.

Examinada dicha instancia y en vista de que no ocasiona perjuicio de tercero, fué aprobada por unanimidad y se acordó hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos puestos en los sitios de costumbre.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, se publica por si alguien se creyera perjudicado pueda hacer la reclamación por escrito al señor Presidente de la Junta, dentro de los quince días siguientes a este anuncio.

Nogales de Pisuergra 15 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Evaristo García*.

Junta vecinal de Barrio de Santa María

Anuncio de subasta

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco anualidades, de los montes de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta y de un empleado de Montes.

Monte «La Ruya», número 16 del Catálogo, para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas anuales.

Monte «El Otero», número 15 del Catálogo, para ciento veinticinco lanares y quince mayores, bajo el tipo de tasación de 1.360 pesetas anuales.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso y de las económicas que se redacten en esta Junta, las que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a las dieciséis del mismo día.

Barrio de Santa María 18 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Félix Carneros*. 3494

Junta vecinal de Villanueva de la Peña

Anuncio de subasta

El día 17 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa de Concejo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal de la misma en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de 250 robles con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña de monte denominado «La Mata», número 50 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo, incluido dicho aprovechamiento en el grupo primero y bajo el precio de tasación base de 5.400 pesetas e índice de 6.525 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que se comprenden en los pliegos correspondientes, pudiendo optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, y prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a la misma hora del día 27 del mismo mes y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Villanueva de la Peña 20 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Albano García*. 3792

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

d) Indice adicional,
I) Indice de adjudicación total (I = c + d),
..... de de 1954.
El interesado,

Junta vecinal de Piedrasluengas

ANUNCIO

El día 23 de Diciembre, a las once horas, en la casa de Ayuntamiento de Redondo Areños y bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de este pueblo o Vocal de la misma en quien se delegue, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento, de maderas, consistente, en 100 árboles de haya, con un volumen de 37 metros cúbicos de madera y 37 estéreos de leña del monte «Hoyo Espedroso», núm. 141, de pertenencia a este pueblo, bajo el tipo de tasación base de 3.525 pesetas e índice de 4.292 pesetas.

Este aprovechamiento se halla comprendido en el primer grupo, pudiendo optar a ella los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días, en las mismas condiciones y sitio.

El pliego de condiciones tanto para la celebración de la subasta

como para la ejecución del aprovechamiento, es el redacto por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952.

Piedrasluengas 29 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta, accidental, *Leoncio Pérez*. 3738

Junta vecinal de Vallespinoso de Aguilar

Anuncio de subasta

El día 17 de Diciembre del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «La Charca», para quinientas reses lanares, treinta vacunos y quince mayores, bajo el tipo de tasación anual de 5.350 pesetas, el diez por ciento para mejoras y de la gestión técnica; todo ello de acuerdo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso y de las económicas que se redacten en esta Junta, las que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a las trece horas del mismo día.

Vallespinoso 18 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Santiago Gutiérrez*. 3494

Junta vecinal de Quintanilla la Berzosa

Anuncio de subasta

El día 18 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Lagunillas», para trescientas reses lanares, cinco vacunos y cinco mayores, bajo el tipo de tasación de 1.950 pesetas, diez por ciento para mejoras y gestión técnica; todo ello de acuerdo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso y de las económicas que se redacten en esta Junta, las que se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a las trece horas del mismo día.

Quintanilla la Berzosa 18 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Faustino Barrio*. 3492

Junta vecinal de Frontada

Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de 30 árboles de roble del monte de la pertenencia de este pueblo denominado «La Bárcena», con un volumen de 6 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, bajo el precio de 1.743 pesetas y 2.178'75 pesetas el índice.

Podrán optar a esta subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate, y ajustado al modelo oficial de opción.

El pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Frontada 19 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Abilio Martín*. 3483

Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «La Bárcena» para trescientas cincuenta reses lanares, diez vacunos y treinta mayores, bajo el tipo de tasación anual de 3.750 pesetas, diez por ciento para mejoras y gestión técnica; todo ello de acuerdo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso y de las económicas que se redacten en esta Junta, las que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a las quince horas del mismo día.

Frontada 18 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Licinio Andrés*. 3504